

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA PÓLIZAS ENDOSADAS AUTOS DEUDOR

Tenga en cuenta que, si desea tomar una póliza diferente a la que le ofrece Banco Pichincha, para amparar el vehículo en calidad de garantía de un Crédito de Vehículo que este tramitando con nosotros, usted podrá presentar al Banco la póliza de su preferencia para evaluación, garantizando que cumpla con los siguientes criterios:

1. Datos de suscripción de la póliza

- Póliza Autos Deudor (vehículos).

Tomador	Persona Natural o Persona Jurídica
Asegurado	El dueño de la garantía. (Persona Natural o Persona Jurídica que figura en la Tarjeta Propiedad)
Beneficiario	Banco Pichincha S.A. Nit 890.200.756-7

- Póliza Autos Deudor de las Contratos de Leasing (vehículos).

Tomador	El deudor del crédito
Asegurado	Banco Pichincha S.A. Nit 890.200.756-7
Beneficiario	Banco Pichincha S.A. Nit 890.200.756-7

2. Vigencia de la Póliza Endosada

- La póliza que el cliente presente, debe tener un periodo de cobertura mínimo de tres (3) meses.
- Se realizará excepción a vigencias discontinuas e inferiores a tres (3) meses, única y exclusivamente para pólizas colectivas donde el tomador sea una persona jurídica o persona natural como: Empresas de transporte de pasajeros, Empresas de transporte de carga, Fondos de Empleados y/o Empleadores o persona natural con parque automotor asegurado.

3. Cláusulas de la Póliza Endosada

La póliza que el cliente presente al Banco debe contener las siguientes cláusulas como requisito para su aceptación:

- **Cláusula de Revocación:** En caso de revocación, terminación automática por mora en el pago, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se deberá dar aviso a Banco Pichincha S.A. con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo como requisito de aceptación.
- **Cláusula de Renovación Automática:** La compañía de seguros se obliga a renovar la póliza de forma automática a la fecha de su vencimiento, bajo las mismas condiciones de cobertura como requisito de aceptación.
- **Cláusula de Acreedor Prendario o Cláusula de Endoso:** La aseguradora acepta la cesión o endoso de la póliza a favor del primer beneficiario hasta el monto de sus intereses y/o acreencias en caso de un siniestro que afecte las coberturas del vehículo.

4. Constancia de Pago para pólizas endosadas

- **Pólizas individuales:** El cliente deberá presentar cualquiera de las siguientes opciones:
 - ✓ Certificación emitida directamente por la aseguradora donde se discrimine el pago total de la vigencia.
 - ✓ Soporte de recaudo: (comprobante de pago, comprobante de transferencia o voucher) siempre y cuando se discrimine y sea visible el número de la póliza el cual debe coincidir con el registrado en la caratula de la misma. De igual forma debe relacionar el pago total de la vigencia.
- **Pólizas Colectivas:** Se dará validez a pagos mensuales lo cual se acreditará mediante certificación donde el tomador sea una persona jurídica o persona natural como: empresas de transporte de pasajeros, empresas de transporte de carga, fondos de empleados y/o empleadores o personas naturales con parque automotor asegurado.

5. Coberturas mínimas requeridas que debe tener la póliza que endose o presente al Banco.

COBERTURAS MINIMAS REQUERIDAS PÓLIZA AUTOS DEUDOR (GARANTÍA)					
Tipo	Vehículo	Cobertura Póliza	Responsabilidad Civil Extracontractual (\$Millones)		Deducibles Máximos en pérdidas totales
			OPCIÓN 1 limite único combinado	OPCIÓN 2 limite individual	
VEHICULOS LIVIANOS O SERVICIO PARTICULAR FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> • Automóviles • Camperos • Camionetas (Pasajeros y reparto), • Pick Ups <p>Entre Otros</p>	100% valor comercial o Fasecolda	\$ 4.000	N/A	Sin deducible independiente del porcentaje de financiación del vehículo.
TRANSPORTE DE PASAJEROS SERVICIO ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Camionetas de Pasajeros. • Camperos • Pick Ups Doble Cabina. 	100% valor comercial o Fasecolda	\$ 3.000	N/A	Deducible máximo del 10% -2 SMMLV independiente del porcentaje de financiación del vehículo.
MICROBUSES, BUSES, BUSETAS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS	<ul style="list-style-type: none"> • Microbuses • Buses • Busetas <p>Incluye servicio escolar.</p>	100% valor comercial o Fasecolda	\$ 3.000	N/A	Deducible máximo del 10% -2 SMMLV independiente del porcentaje de financiación del vehículo.
CAMIONETAS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Camionetas de Reparto • Camionetas Panel • Camionetas de Estacas • Camionetas con Furgón • Furgonetas • Pick-ups Cabina Sencilla 	100% valor comercial o Fasecolda	\$ 3.000	N/A	Deducible máximo del 10% -2 SMMLV independiente del porcentaje de financiación del vehículo.
CAMIONES PVB* <= 10500 Kg	<ul style="list-style-type: none"> • Camiones • Furgones <p>Con Peso Bruto Vehicular inferior a 10.500 kg,</p>	100% valor comercial o Fasecolda	\$ 3.000	N/A	Deducible máximo del 10% -2 SMMLV independiente del porcentaje de financiación del vehículo.

CAMIONES PVB* > 10500 Kg	<ul style="list-style-type: none"> • Camiones • Furgones • Remolcadores • Tractocamiones <p>Con Peso Bruto Vehicular superior a 10.500 kg,</p>	100% valor comercial o Fasecolda	\$ 3.000	N/A	Deducible máximo del 10% -2 SMMLV independiente del porcentaje de financiación del vehículo.
COMERCIALES Y UTILITARIOS EXENTOS DECRETO 2944 DE 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Volquetas • Mezcladoras de Concreto • Compactadoras • Recolectoras de Residuos Sólidos • Blindados • Grúas Aéreas y de Sosténimiento de Redes • Equipos de Succión • Demás vehículos rígidos excluidos de acuerdo con el Decreto 2944 de 2013 y/o demás que lo modifiquen 	100% valor comercial o Fasecolda	\$ 3.000	N/A	Deducible máximo del 10% -2 SMMLV independiente del porcentaje de financiación del vehículo.
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	<ul style="list-style-type: none"> • Remolques • Semirremolques <p>Matriculados y Licencia de Tránsito expedida.</p>	100% valor comercial o Fasecolda	N/A	N/A	Deducible máximo del 10% -2 SMMLV independiente del porcentaje de financiación del vehículo.
TAXIS	<ul style="list-style-type: none"> • Automóviles • Camionetas de pasajeros <p>De Servicio Público</p>	100% valor comercial o Fasecolda	N/A	DBT: \$ 50 ML1: \$ 50 ML2+: \$ 100	Deducible máximo del 10% -2 SMMLV independiente del porcentaje de financiación del vehículo.

DBT: Daños a bienes de terceros; **ML1:** Muerte o lesión a una persona; **ML2+:** Muerte o lesión a dos o más personas

Así mismo es necesario adjuntar la certificación de pago, carátula de la póliza y clausulado del seguro.

6. Canal de radicación y/o presentación de Endosos

El canal dispuesto por el Banco para la radicación o presentación de las pólizas endosadas es el buzón de correo electrónico **seguros@pichincha.com.co**, en este buzón se recibirán solicitudes realizadas directamente por los clientes y/o funcionarios del Banco quienes deberán copiar en la solicitud el correo electrónico del cliente, para que la respuesta de aceptación o no del endoso sea de su conocimiento, quienes deberán adjuntar la póliza y certificación de pago, en el caso de vida deberán adjuntar adicionalmente el condicionado completo.

Recuerde que, al presentar un endoso de la póliza al banco, el cliente se hace responsable de los tramites de renovación de la misma y la presentación correspondiente al Banco